

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

ANTECEDENTES:

Correspondientes al año dos mil catorce.

1° DESIGNACIÓN DEL CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO. El veintiséis de septiembre el Pleno de la LX Legislatura del Congreso del Estado del Estado, mediante acuerdo legislativo número **1069-LX-14** aprobó el nombramiento del Contralor General de este organismo electoral, por un periodo de cinco años, designación que fue notificada ante la oficialía de partes de este organismo electoral con el folio **000922**.

2° INTEGRACIÓN DEL PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL. El treinta de septiembre el Consejo General de este instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-022/2014** aprobó la integración de la plantilla del personal de la Contraloría General de este organismo electoral.

3° PRIMERA MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DEL PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL. El veinticinco de octubre el Consejo General de este instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-035/2014** aprobó una primera modificación en la integración de la plantilla del personal de la Contraloría General de este organismo electoral.

Correspondientes al año dos mil quince.

4° INFORME ANUAL DE RESULTADOS DE GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DURANTE EL AÑO 2014. El diecisiete de enero se presentó ante el Consejo General de este instituto, el informe anual de resultados de gestión que rindió el Contralor General de este organismo electoral, correspondiente al ejercicio del año dos mil catorce.

5° SEGUNDA MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DEL PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL. El veinticuatro de enero el Consejo General de este instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-002/2015** aprobó una segunda modificación en la integración de la plantilla del personal de la Contraloría General de este organismo electoral.

6° PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA CONTRALORÍA GENERAL PARA EL AÑO 2015. El cinco de febrero el Consejo General de este instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-010/2015** aprobó el programa anual de trabajo de la Contraloría General de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil quince.

Correspondientes al año dos mil dieciséis.

7° INFORME ANUAL DE RESULTADOS DE GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DURANTE EL AÑO 2015. El veintidós de enero se presentó ante el Consejo General de este instituto, el informe anual de resultados de gestión que rindió el Contralor General de este organismo electoral, correspondiente al ejercicio del año dos mil quince.

8° PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA CONTRALORÍA GENERAL PARA EL AÑO 2016. El veintinueve de febrero el Consejo General de este instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-006/2016** aprobó el programa anual de trabajo de la Contraloría General de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil dieciséis.

9° TERCERA MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DEL PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL. El trece de mayo el Consejo General de este instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-015/2016** aprobó una tercera modificación en la integración de la plantilla del personal de la Contraloría General de este organismo electoral.

10° ADECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA E INTEGRACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL. El treinta de mayo el Consejo General de este instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-032/2016** aprobó adecuar la estructura orgánica y la integración de la plantilla del personal adscrito a la Contraloría General de este organismo electoral.

11° PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE RESULTADOS DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2016. El veintiuno de diciembre el Contralor General de este instituto, rindió el informe anual de resultados de su gestión, correspondiente al ejercicio del año dos mil dieciséis.

Correspondientes al año dos mil diecisiete.

12° PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO. El veintisiete de enero mediante oficio IEPC/CG/21/2016, el Contralor General de este instituto, presentó para su aprobación, el programa anual de trabajo de la Contraloría General, correspondiente al ejercicio del año dos mil diecisiete.

CONSIDERANDOS:

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C, y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas sus actividades; tiene como atribuciones, entre otras, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos internos, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y vigilar

Página 3 de 5

el cumplimiento de la legislación electoral de la entidad y las disposiciones que con base en ella se dicten; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, bases I y IV, de la Constitución Política local; 120, y 134, párrafo 1, fracciones II, LI y LII, del código electoral.

III. DE LA CONTRALORIA GENERAL. Que es el órgano de control interno de este instituto, que tiene a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos del instituto, que se encuentra dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, tiene entre otras facultades, la de presentar en el mes de diciembre ante el Consejo General de este organismo electoral, el informe anual de resultados de su gestión y acudir ante dicho órgano máximo de dirección, cuando así lo requiera el Consejero Presidente, de conformidad con los artículos 492, párrafo 1 y 495, párrafo 1, numeral XIX del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

IV. DE LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO. Que tal como fue señalado en el punto 12° de antecedentes del presente acuerdo, el Contralor General remitió el programa anual de trabajo de la Contraloría General de este organismo electoral, correspondiente al ejercicio del año dos mil diecisiete.

V. DE LA PROPUESTA DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO. Que con base en sus atribuciones legales, el Contralor General de este instituto, somete a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el programa anual de trabajo de la Contraloría General de este organismo electoral, correspondiente al ejercicio del año dos mil diecisiete, en términos del “Anexo” que se acompaña al presente acuerdo, el cual forma parte integral del mismo, de conformidad con el artículo 495, párrafo 1, numeral XVIII del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente fundado y motivado; con base en las consideraciones precedentes y con fundamento en el artículo 134, párrafo 1, numerales LI, LII y LIV, así como el 495, párrafo 1, numeral XVII del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el programa anual de trabajo de la Contraloría General de este organismo electoral, correspondiente al ejercicio del año dos mil diecisiete, que presenta el Contralor General de este instituto, en términos del considerando V del presente acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente acuerdo a los partidos políticos acreditados, y publíquese en el portal oficial de internet de este organismo electoral.

Guadalajara, Jalisco; a 31 de Enero de 2017.

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS.
CONSEJERO PRESIDENTE.

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ.
SECRETARIA EJECUTIVA.

HJDS/jjgva/bjsm

La suscrita Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 44, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Sayani Mozka Estrada, Mario Alberto Ramos González, Griselda Beatriz Rangel Juárez, José Reynoso Núñez, Erika Cecilia Ruvalcaba Corral, y del Consejero Presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA

Programa Anual de Trabajo 2017 Contraloría General



**Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana del Estado de Jalisco**



ÍNDICE

I. Introducción

II. Objetivo

III.

a) Coordinación de Asuntos Jurídicos

b) Coordinación de Fiscalización

c) Coordinación de Gestión y Control

I. INTRODUCCIÓN

Conforme a lo establecido en los artículos, 12 fracción XII párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 495 fracción XVIII del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; así como también el artículo 32 fracción I y 33 Fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se presenta el Programa Anual de Trabajo de esta Contraloría General para este 2017.

El propósito de este programa es dar a conocer las actividades que se realizarán en tiempo y forma como se enlista a continuación, mismas que están dentro de nuestra competencia y siendo el fin determinado implementar acciones para esta Contraloría.

Dentro de los principales compromisos de este programa es cumplir siempre los valores de este Órgano Democrático, como lo son: **La Honestidad, Imparcialidad y la Transparencia** de esta manera los resultados de las actividades serán satisfactorios y apegados a la norma legal. Así como los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, máxima publicidad e independencia.

Dentro del marco del Sistema Nacional Anticorrupción en armonía con el Sistema Estatal Anticorrupción, trabajaremos para conocer e identificar los instrumentos de dichos Sistemas, los conceptos, principios, bases generales, sistemas y políticas públicas para reducir la corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos vinculado a las implicaciones estatales en este Instituto y servidores públicos, para prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas y hechos de corrupción.

De igual manera, en virtud de que el **19 de julio de 2017 entra en vigor la Ley General De Responsabilidades Administrativas**, la cual se encuentra dentro del marco legal del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, cuyo objetivo es establecer las obligaciones y sanciones por actos u omisiones a funcionarios y particulares que incurran en faltas administrativas graves; por lo que estaremos listos a partir de la fecha señalada para atender y observar lo establecido en dicha Ley, y así lograr su aplicación en concordancia las leyes en la materia, así como reglamentos y lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral.

Esta Ley distribuirá competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran; y las que correspondan a particulares vinculados a faltas administrativas graves; así como los procedimientos para su aplicación y los mecanismos de prevención.

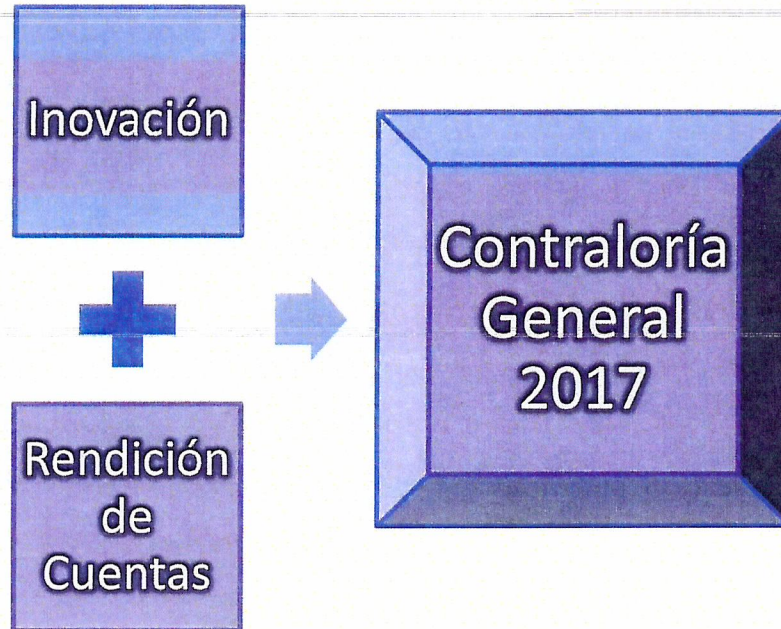
Entre los objetivos de la Ley están: establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; establecer las faltas administrativas graves y no

graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a estas faltas, así como los procedimientos para su aplicación **y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto.**

Dicha Ley establece faculta y da intervención a esta Contraloría en materia de faltas administrativas, toda vez que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas serán competentes para investigar y sustanciar el procedimiento por faltas administrativas graves que detecten en sus auditorías; en caso de faltas administrativas no graves darán cuenta a los órganos internos de control, para que continúen la investigación y promuevan las acciones que procedan; y ante la presunta comisión de delitos, presentarán las denuncias correspondientes ante el ministerio público.

Además que el artículo 29 de esta Ley, señala que las declaraciones patrimoniales y de intereses serán públicas, salvo los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución.

La Contraloría General renueva su compromiso ante el Instituto Electoral para cumplir con las atribuciones que se nos otorgan.



II. OBJETIVO.

En observancia con lo establecido en el artículo 495 del Código Electoral y de Participación social del Estado de Jalisco, además:

- ° Trabajaremos para prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas y hechos de corrupción acorde con el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción.
- ° Inducir que se cumplan favorablemente las acciones preventivas de la Contraloría General.
- ° Coadyuvar con la Secretaría Técnica de Comisiones para la depuración del padrón de proveedores del Instituto.

- ° Sustentar y actualizar lineamientos, manuales y reglamentos para la actualización y mejoría de este Órgano.
- ° Vigilar que las adquisiciones y enajenaciones del Instituto se ajusten a las partidas y montos autorizados.
- ° Capacitación constante a los servidores públicos del Instituto para la presentación en tiempo y forma de la declaración patrimonial de los sujetos obligados por la ley.
- ° Encaminar las actividades en un marco de austeridad y rendición de cuentas y transparencia.
- ° Realizar auditorías o visitas de verificación a las sedes de los órganos del Instituto.

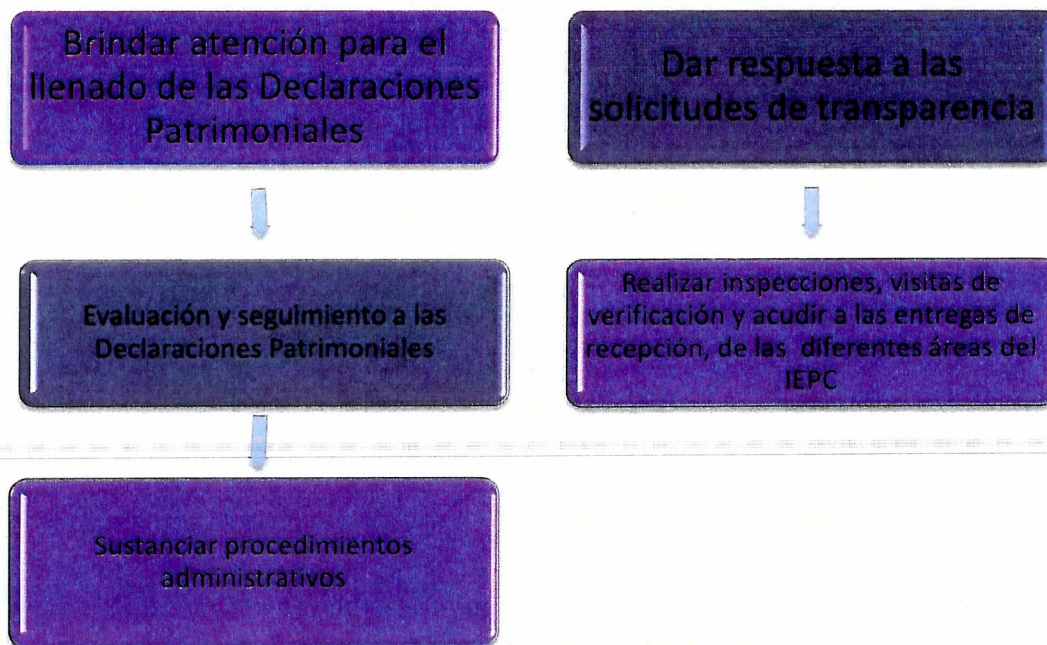
El propósito de este Programa Anual de Trabajo es dar a conocer las actividades que se realizarán durante este año por este Órgano, asimismo se desglosará cada una de ellas para dar a conocer el objetivo de cada una; las cuales se encuentran dentro de las facultades de esta Contraloría General, otorgadas en la ley de la materia.

El objetivo principal de este programa es sistematizar las actividades de la gestión interna de la Contraloría General; mejorar el control de los recursos públicos, instituir las formalidades necesarias para el manejo, control y administración de los recursos públicos mediante ordenamientos administrativos para optimizar las acciones preventivas y correctivas.

Trabajaremos, en coordinación con la Secretaría Técnica de Comisiones en la depuración del padrón de proveedores mediante visitas a los proveedores inscritos en el padrón para conocer su status, para lo cual vamos a revisar que hayan estado activos los últimos 10 años, comprobar la existencia física del inmueble del proveedor, la ubicación que se indica como domicilio proporcionado al Instituto, cotejar datos con las empresas, actualizar información de proveedores, y en su caso se dé de baja a proveedores que no tengan interés ó no estén localizables entre otras razones por definir con la Secretaría Técnica de Comisiones del Instituto.

a) Coordinación de Asuntos Jurídicos

Esta coordinación tiene como objetivo enfocarse a vigilar el régimen de responsabilidades de los servidores públicos, mediante acciones encaminadas al seguimiento procedimental derivado del IEPC.



° Brindar atención a los servidores públicos para el llenado de las declaraciones patrimoniales.

Conforme en lo establecido en los Artículos 495 Fracción XIV, XXI del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, 34 Fracción V del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; se establecerán los mecanismos de orientación y cursos de capacitación que resulten necesarios para que los servidores públicos cumplan adecuadamente con sus responsabilidades, recibir, resguardar y analizar las declaraciones de situación patrimonial presentadas por los servidores públicos obligados del instituto, conforme a los formatos y procedimientos que establezca la propia Contraloría.

° **Evaluación y seguimiento de las declaraciones patrimoniales.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 34 Fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, establece el seguimiento a la evolución patrimonial de los servidores públicos.

° **Sustanciar procedimientos administrativos.**

Conforme a los Artículos 495 Fracciones X, XXII y XVII del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, con relación al artículo 34 Fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; nos faculta para recibir denuncias y quejas relativas a los servidores públicos del Instituto directamente relacionados con el uso y disposición de los ingresos, recursos del Instituto y desahogar los procedimientos a que haya lugar para fincar las responsabilidades e imponer las sanciones en termino de los lineamientos respectivos.

° **Dar respuesta a las solicitudes de la Unidad de Transparencia.**

En apoyo a la dirección de transparencia se reciben mediante un sistema electrónico (SERS), las solicitudes formuladas por los ciudadanos, pidiendo información con temas relacionados con esta Contraloría General, de igual forma se brinda el servicio de consulta y asesoría en las materias de competencia.

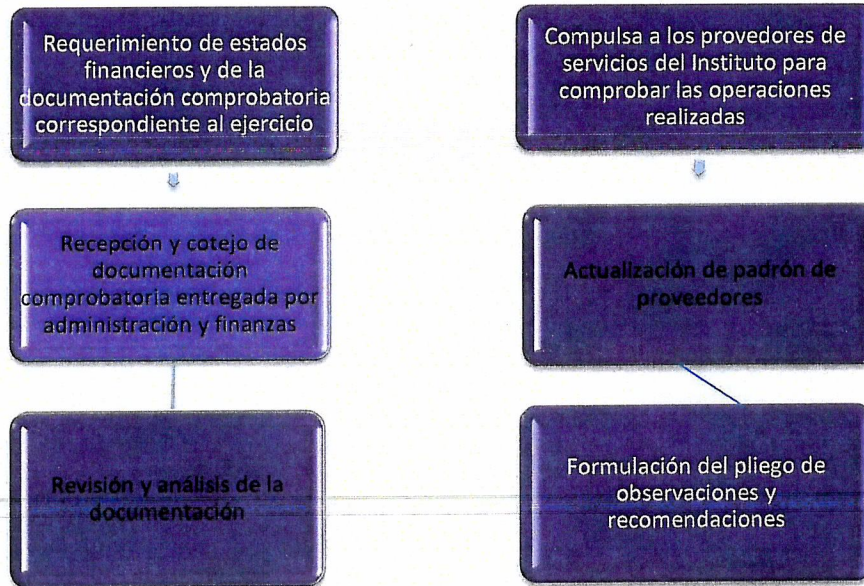
° **Realizar inspecciones, visitas de verificación y acudir a las entregas de recepción.**

En concordancia con los artículos 495 Fracciones I, VI, VII, XIII del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; artículo 34 Fracción II, participar en visitas de verificación a las sedes de los órganos del Instituto, para revisar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos en ejercicio de los recursos financieros; así como requerir y recabar evidencias relacionadas con la causa de las auditorías o visitas de verificación.

b) **Coordinación de de Fiscalización**

En base a las atribuciones que se nos otorgan en los artículos 492, 495 fracción IV,V, y VI del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 32 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; los cuales establecen que una de las funciones de la Contraloría es fiscalizar los ingresos y egresos del Instituto, a través de verificaciones y auditorias necesarias a las diferentes áreas del órgano, posteriormente se realizan pliegos de observaciones y recomendaciones para enviarse al área correspondiente para que se aclaren las mismas.

Estos procedimientos administrativos se realizarán para asegurar ante la Contraloría que el presupuesto recibido para esta anualidad se distribuya de la mejor manera y que las diversas áreas trabajen apegados a la ley y sin ninguna irregularidad financiera.



° **Requerimiento de estados financieros y de la documentación comprobatoria correspondiente al ejercicio**

La Contraloría Interna para desarrollar las revisiones programadas deberá solicitar por escrito la documentación e información que considere necesaria a las áreas a auditar, siendo principalmente la Dirección de Administración y Finanzas.

° **Recepción y cotejo de documentación comprobatoria entregada por administración y finanzas**

Una vez que este Órgano de Control recepcione la información y documentación solicitada se procederá a su cotejo y análisis del ejercicio presupuestal 2016 – 2017 con los criterios que fueron fijados previamente con el objetivo de fiscalizar los ingresos y egresos del Instituto.

° **Requerimiento de la documentación comprobatoria faltante**

Para el área de Fiscalización es de suma importancia contar con la información necesaria para realizar una exhaustiva revisión apegada a los lineamientos ya establecidos, por lo que en caso de

que existiera algún faltante en documentación o información le será requerida nuevamente por escrito al área auditada.

° **Revisión y análisis de la documentación**

Se aplicara un proceso de análisis y evaluación de los estados financieros con la finalidad de verificar que se apliquen los principios de contabilidad, la normatividad legal aplicable y las políticas establecidas por el propio Instituto.

° **Compulsa a los prestadores de servicios del Padrón de Proveedores del Instituto para comprobar las operaciones realizadas**

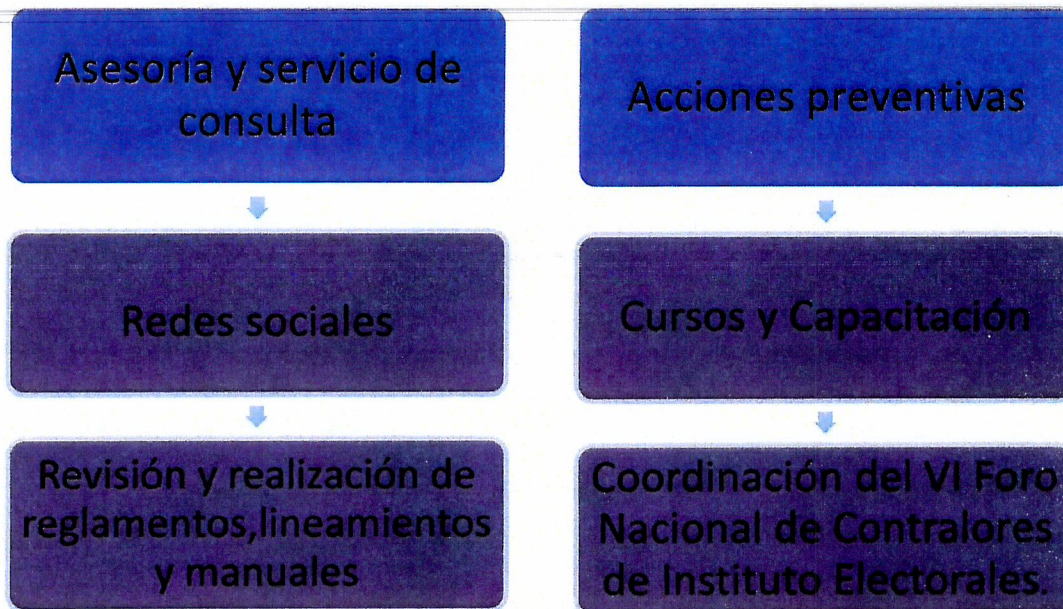
La Ley otorga la facultad a esta Contraloría Interna a realizar compulsas a los proveedores con el objetivo de verificar que el presupuesto asignado a las partidas presupuestales se haya ejercido de manera correcta, con fundamento en el artículo 492, 495 fracción IV, V, VII y VIII del Código Electoral y de Participación Social; 35 fracción VI del Reglamento Interior del IEPC.

° **Formulación del pliego de observaciones y recomendaciones**

Posterior al análisis de los documentos, de la verificación del grado de cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos vigentes, de detectar áreas de riesgo, esta Contraloría deberá emitir un pliego de observaciones y recomendaciones, mediante el cual informará las posibles irregularidades que se detectaron con la correspondiente justificación y fundamentación, dándole la oportunidad a las áreas auditadas aclarar o subsanen en caso de ser posible la irregularidad, para posteriormente emitir el informe final de la auditoría practicada.

c) **Coordinación de Gestión y Control**

Esta área tiene como finalidad establecer los mecanismos de orientación y cursos de capacitación que resulten necesarios para que los servidores públicos del Instituto cumplan adecuadamente con sus responsabilidades administrativas, innovando las redes sociales como medios de implementación hacia los servidores públicos del Instituto; sumando las atribuciones que nos confiere el artículo 36 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.



° Asesoría y servicio de consulta

En caso que los servidores públicos del Instituto requieran información o tengan alguna duda referente a la Contraloría, les resolveremos sus dudas o en su caso para el llenado de la declaración patrimonial en este tema se pasará por cada Dirección para apoyar al personal en el llenado de la misma en apoyo a las sumas o el acomodo de los datos que se nos piden.

° Acciones Preventivas

Una de las actividades de Gestión y Control es vigilar el cumplimiento de las obligaciones de cada servidor público (cumplir con la función que nos corresponde).

Dentro de sus acciones innovadoras y para dar más información e importancia al tema de las Declaraciones Patrimoniales se realizará un apartado que se transmitirá en la página del Instituto en el apartado de transparencia; para que puedan ingresar y encontrar toda la información necesaria sobre este tema.

° Redes Sociales

Este proyecto tiene como objetivo principal el de contar con un espacio social permanente e informativo para dar a conocer en tiempo real las actividades que realiza la Contraloría General; así como de sus facultades y obligaciones dentro de la normativa interna como lo son los manuales, leyes y lineamientos a todo el personal del IEPC, y la ciudadanía. La base de nuestra

propuesta es el aprovechamiento de las redes sociales para difundir la información de las actividades que se requieren dar a conocer.

A través de la cuenta de Twitter estaremos difundiendo los temas relevantes de la Contraloría para el conocimiento de las actividades realizadas por este órgano.

° Cursos y capacitación

En base al artículo 495 fracción XIV del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco es fundamental actualizar nuestros conocimientos por lo cual se buscará capacitación para todo el personal de esta área en los temas principales de esta Contraloría a través de las diversas Instituciones y Dependencias Públicas en las cuales podamos acudir y obtener información de primera calidad y sobre todo actualizada.

° Revisión y realización de reglamentos, lineamientos y manuales

Conforme al artículo 36 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se propondrán reglamentos, lineamientos y manuales para generar mecanismos más concretos para actividades relacionadas con la Contraloría, o en su caso analizar los reglamentos, lineamientos y manuales que ya se tienen para actualizar o sistematizar la información; dichas actividades tienen el fin de generar que dicha documentación sea entendible y pueda dar mejores resultados en las actividades de este órgano.

° Coordinación del VI Foro Nacional de Contralores de Institutos Electorales

De acuerdo al artículo 495 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, se tiene agendado realizar el VI Foro Nacional de Contralores de Institutos Electorales que se llevará a cabo a partir los días 16 y 17 de marzo del presente año, en el Estado de Coahuila de Zaragoza; por lo cual se realizará una reunión previa de Contralores, para concretar los puntos que se verán en el próximo foro y a su vez detalles de logística; Se tiene contemplado que en dicho evento asistan los titulares de las Contralorías de los Órganos Electorales Autónomos de las distintas entidades y expertos en la materia con la finalidad de intercambiar experiencias, reflexiones y técnicas de trabajo enfocadas a la fiscalización y las responsabilidades administrativas.